



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Junio de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información numero 2016/411 en la cual se requiere requiere la siguiente información: Datos sobre los casos registrados de Dengue, ZIKA y Chincungunya en el municipio de Santa Ana del Departamento de Santa Ana.

Fundamento y respuesta a solicitud.

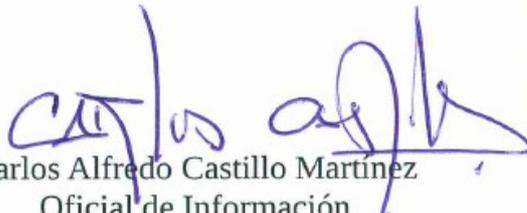
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, en tal sentido y siendo que lo que la solicitante requiere información que se encuentra publicada en los boletines epidemiológicos, los cuales están disponibles en nuestra Pagina Web, por ser información oficiosa, es decir la misma es información de carácter pública y oficiosa por estar

disponible para su consulta en nuestra pagina web, de conformidad a lo regulado por el articulo 62 inciso 2 de la LAIP para este tipo de casos se procede a entregar el link donde se encuentran para ser descargados, ello según el detalle siguiente:
<http://www.salud.gob.sv/download/boletin-epidemiologico-semana-12-del-20-al-26-de-marzo-de-2016-2/>

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida detallando donde se encuentra disponible la misma para que sea consultada por la interesada.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal efecto.


Carlos Alfredo Castillo Martinez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123